



**Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de marzo de 2011 por la cual se aprueba la lista provisional de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Pública Sanitaria Hospital de Manacor**

**Hechos y fundamentos de derecho**

1. En el BOIB núm. 167, de 18 de noviembre de 2010, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2010 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 4 de noviembre de 2010, por el que se establecen el proceso y las condiciones de la oferta de integración en la condición de personal estatutario fijo que se hará al personal funcionario de carrera y al personal laboral fijo adscrito a centros, establecimientos o servicios gestionados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. En el BOIB núm. 171, de 25 de noviembre de 2010, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se regula el procedimiento de integración como personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Hospital de Manacor.
3. Una vez agotado el plazo para presentar solicitudes de participación en el procedimiento de integración y habiendo comprobado que cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno y en la convocatoria del director general, es procedente dictar la resolución provisional de integración.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Aprobar la lista provisional de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Pública Sanitaria Hospital de Manacor.

En la lista provisional de personas admitidas (anexo I) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad, la categoría estatutaria en la que la persona interesada ha resultado integrada y el centro de integración.

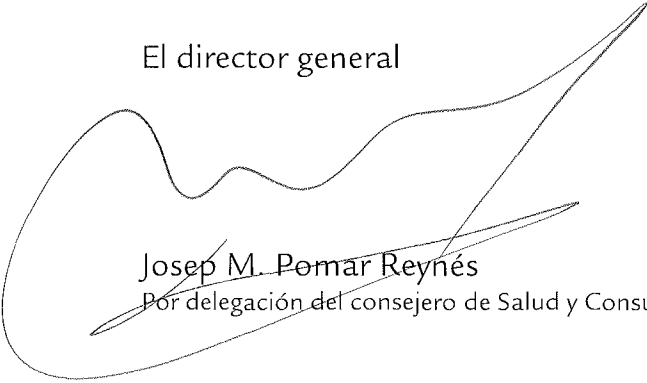


En la lista provisional de personas excluidas (anexo II) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la causa de la exclusión.

2. Se aprueba la lista provisional de personal estatutario fijo que pasa a ocupar la plaza de manera definitiva y en activo en la Fundación Pública Sanitaria Hospital de Manacor (anexo III).
3. Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de esta resolución para presentar reclamaciones —que no tendrán carácter de recurso— o para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Las reclamaciones que se presenten deben entenderse rechazadas cuando las personas que las hayan presentado no aparezcan como admitidas en la resolución en que se publiquen las listas definitivas. Las personas que no subsanen los defectos en el plazo establecido serán excluidas del proceso de integración. Asimismo, las que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales pueden manifestarlo en ese mismo plazo.
4. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en el web <[www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)>.

Palma, 10 de marzo de 2011

El director general



Josep M. Pomar Reynés

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB núm. 48/2008)